

1179 (XV). Petición del Sr. Samuel Ekwé (T/PET.5/297 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Samuel Ekwé relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/297 y Add.1, T/OBS.5/39, T/L.522),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y en particular la declaración de su representante especial en el sentido de que no se ha denegado la renovación de la licencia del peticionario: lo que la Administración le ha denegado ha sido su solicitud de convertir su licencia para la venta de bebidas higiénicas en licencia para la venta de bebidas alcohólicas.

582a. sesión,
21 de febrero de 1955.

1180 (XV). Petición del Sr. Roland Mouthe (T/PET.5/298)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Roland Mouthe relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/298, T/OBS.5/39, T/L.522),

Señala a la atención del peticionario el hecho de que puede presentar una demanda de indemnización ante el Consejo de lo Contencioso Administrativo.

582a. sesión,
21 de febrero de 1955.

1181 (XV). Petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Manjo (T/PET.5/299)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Manjo relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/299, T/OBS.5/37, 42 y 45, T/L.545),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular las que se refieren al hecho de que el censo de cultivos, motivo de la querrela, tiene como propósito principal el de incrementar la producción agrícola; y de que el censo es llevado a cabo por agentes de los servicios agrícolas, y que no tiene ninguna relación con impuestos;

2. *Señala además a la atención* de los peticionarios el hecho de que otro de los propósitos del censo de cultivos es el de capacitar a la Autoridad Administradora para informar anualmente al Consejo de Administración Fiduciaria sobre los progresos económicos del Territorio.

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

1182 (XV). Petición del Sr. Abel Eho (T/PET.5/300)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del

Sr. Abel Eho relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/300, T/OBS.5/45, T/L.545),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante.

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

1183 (XV). Peticiones del Sr. Pierre Nagameni Ntapié (T/PET.5/309) y del Sr. Ntapié, Jefe de Balafié (T/PET.5/301)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Pierre Nagameni Ntapié y del Sr. Ntapié, Jefe de Balafié, relativas al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/309, T/PET.5/301, T/OBS.5/37, T/L.523),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular los siguientes hechos:

a) Si la persona interesada desea la copia del fallo del tribunal respecto de los asuntos que afectan al Sr. Ntapié podrá obtenerla mediante el pago de los derechos usuales;

b) Conforme a la costumbre, el jefe que sucedió al Sr. Ntapié se hizo cargo de todas las propiedades pertenecientes a la jefatura; y si acaso por error se ha apoderado también de algunas propiedades personales del Sr. Ntapié, este último está en libertad de tratar de recuperarlas, lo que podrá hacer presentando una reclamación, si hay lugar, ante los tribunales competentes.

582a. sesión,
21 de febrero de 1955.

1184 (XV). Petición de los representantes de la población de Songbayang (T/PET.5/302)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los representantes de la población de Songbayang relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/302, T/OBS.5/38, T/L.524),

Considerando que es posible que las denuncias de los peticionarios sean debidas a una falta de comprensión de sus derechos, por una parte, y de los derechos que corresponden al poseedor de un permiso forestal, por la otra,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial a este respecto;

2. *Señala además a la atención* de los peticionarios la declaración del representante especial, según la cual cualquier persona que desee presentar una reclamación relacionada con un permiso para explotación forestal puede dirigirse a la Autoridad Administradora, la cual investigará el caso.

582a. sesión,
21 de febrero de 1955.